



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y NOU

cha Corregidor desta Ciudad para que haga Requerir
a esta en su Ayuntamiento. que luego y sin la menor di-
lacion & tiempo en la que tanto se per Judica
a la Real Hacienda y a los Contribuyentes
otorguen la escriptura de acopio en la conformidad
y con las Calidades y Condiciones que en dho de pa-
cho y en dho auto se previenen o den poder para su
otorgamiento baxo los apercebimientos que le
son fijos con lo demas que se fiere o lo auto sufra
en Murcia aquando el Corriente me y año
por ante Don J. Perez Meria el qual se ha manda-
do hazer saber a esta Ciudad. por otro provydo
por dho S. de Don Miguel Ochoa y Concha y ex se
el Corriente ante el Secretario Luis Paulo Real
& Gumiel Y siendo todo en execution el capi-
tulo del Tit. ^{or} S. Marques & Campo florido
Presidente del Real Consejo & Hacienda en
que manda su Tit. ^{or} se obligue a el acopio &
sal a el paxer baxo el suplico & que esta Ciudad
se ha referido a ello siendo asi que su dilacion
la ha ocasionado el esperar la Resolucion de
su Mage. y dho Consejo & Hacienda & las
Consultas que tiene hechas con diferentes instrumen-
tos para su mejor arreglamiento y beneficio

